



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Depto. de Finanzas

PARRAL, 03 de Julio de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 1889/

- VISTOS:** 1) Lo dispuesto en el Art. 38 del DL N° 3.063 del 24.12.79 del Ministerio del Interior y sus modificaciones;
- 2) El D.F.L. (I) N° 1-3.063 de 02.06.80 del Ministerio del Interior.-
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 732 de 31.12.08 que aprueba el presupuesto Municipal para el 2009 y sus modificaciones.-
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18695 de 29.03.88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en Vigencia.-

DECRETO:

1.- Autorízase el otorgamiento de Aporte Municipal a los servicios de Salud incorporados a la gestión municipal, conforme a los vistos indicados, por la suma de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos).-

2.- El aporte deberá entregarse a más tardar el 10 de julio de 2009 y su finalidad será la siguiente:

-Pago cuota compra asociativa de Medicamentos al Capítulo Regional	\$20.000.000.-
TOTAL	\$20.000.000.-

3.- Cancelese al Servicio de Salud de esta I. Municipalidad, la cantidad indicada anteriormente con cargo al Ítem 24-03-101-002 del Presupuesto Municipal vigente para el 2009.-

Anótese, refrendase, transcribese, páguese y comuníquese.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
Secretario Municipal (s)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC/HAG/nll.
DISTRIBUCION:

- 1.- Municipalidad de Parral ✓
- 2.- Contratoría General de la República.
- 3.- Dpto. de Salud Municipal de Parral.
- 4.- Dpto., Finanzas I. Municipalidad de Parral.